ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, tiene como objetivo garantizar el adecuado funcionamiento del transporte y la circulación del Municipio, efectuar y recomendar las normas que deben dictarse para lograr tal mejoramiento, ejercer una permanente función educativa, tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general, de tal manera que se cumplan en la mejor forma, las disposiciones correspondientes en materia de tránsito y transporte, uno de los aspectos más relevantes en materia de tránsito, es la reducción de los niveles de accidentalidad y mortalidad.

Según LEY 1310 DE 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción (o bajo convenios con otros municipios). Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.

5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

En La Secretaría de Privada y Gestión del Riesgo se busca fortalecer integralmente la capacidad de respuesta, atender, servir de apoyo a la población, y ejecución de actividades en cuanto al conocimiento, reducción y majeo del riesgo en el Municipio de la Unión Valle; Esta iniciativa asegura una atención eficiente y oportuna en casos de emergencia, contribuyendo así al plan de desarrollo, la protección de la población, los objetivos de desarrollo sostenible y el entorno medioambiental del municipio.

El Municipio se encuentra distribuido según Codificación de la División Político Administrativa de Colombia – DIVIPOLA Marzo 2024 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT Acuerdo 013 de 2015 así:

Centros Poblados (8)	76400005 Quebradagrande 76400006 San Luis 76400008 Sabanazo 76400009 Campo Alegre 76400012 La Campesina 76400013 Pájaro de Oro 76400010 El Guasimo 76400011 El Lucero	Codificación de la División Político Administrativa de Colombia - DIVIPOLA Marzo 2024
Barrios (17)	Belén, La Cruz, Popular, Las Lajas, El Jardín, Bella Vista, El Carmen, San Pedro, Las Brisas, Fátima, El Prado, Ciudadela Grajales, Las Palmas, San Miguel, San Pablo, El Paraíso, El Amparo	Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT Acuerdo 013 de 2015

Corregimientos (7) **Veredas (30)**	**San Luis** (La Campesina, Potreritos, San Miguel, El Espinal, Tejeda, Veraguas, Vallecitos): **Córcega** (Martindoza, Las Parcelas), **El Lindero** (El Banco, Las Isla, Portachuelo), **Cabecera Municipal** (Guasimo, EL Lucero, Las Palmas), **Quebradagrande** (Violetas, El Castillo, Sabanazo, La Trinidad, El Jardín, Ojeda, Paramillo, La Sonora), **La Despensa** (Despensita, Pájaro de Oro, Hoyo Hondo), **La Aguada** (El Ajizal, Tamboral, El Rincón, El Oso)	Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT Acuerdo 013 de 2015

Área Rural-Zona Plana		Área Rural-Zona Ladera	
Corregimiento	Vereda	Corregimiento	Vereda
1. San Luis	1.1 San Luis	5. Quebradagrande	5.1 Quebradagrande
	1.2 La Campesina		5.2 Violetas
	1.3 Potreritos		5.3 El Castillo
	1.4 San Miguel		5.4 Sabanazo
	1.5 El Espinal		5.5 La Trinidad
	1.6 Tejeda		5.6 El Jardín
	1.7 Veraguas		5.7 Ojeda
	1.8 Vallecitos		5.8 Paramillo
			5.9 La Sonora
2. Córcega	2.1 Córcega		
	2.2 Martindoza		
	2.3 Las Parcelas	6. La Despensa	6.1 La Despensa
3. El Lindero	3.1 El Lindero		6.2 Despensita
	3.2 El Banco		6.3 Pájaro de Oro
	3.3 La Isla		6.4 Hoyo Hondo
	3.4 Portachuelo	7. La Aguada	7.1 La Aguada
4. Cabecera Municipal	4.1 Guasimo		7.2 El Ajizal
	4.2 El Lucero.		7.3 Támboral
	4.3 Las Palmas		7.4 El Rincón
			7.5 El Oso

Fuente: Acuerdo 013 de 2015 (articulo 53)

Para llegar a la zona rural plana y montañosa se requiere tener un vehículo tipo motocicleta para intervenir eficazmente en las diversas situaciones de emergencias con el fin de mejorar los tiempos de desplazamiento hacia estos territorios lejanos, ya que estas comunidades requieren asistencias técnicas en el marco de la política pública de gestión de riesgo de desastres y con este vehículo podemos atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la comunidad.

Así mismo, el "**Plan de Desarrollo del Municipio de La Unión, Valle del Cauca 2024-2027"** en la línea estratégica económica, Sector: Transporte. Programa: Seguridad de Transporte. Subprograma: Seguridad de Transporte; establece como Meta de Producto: "Adquisición de vehículos para labores operativas"; frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimento al objetivo específico planteado. Así mismo, en la línea estratégica Institucional, Sector: Gobierno Territorial. Programa: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias; establece como Meta de Producto: "Apoyo Humanitario a Hogares afectados por eventos de emergencias desastres o calamidad pública; frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimento al objetivo específico planteado.

Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para ofertar el bien que se requiere.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de compraventa, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0390-2024 secretaria de movilidad 0420-2024 secretaria privada y gestión de riesgo

Código UNSPSC	Descripción
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
25101801	Motocicletas
25191722	Juego de herramientas de motor

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 103 con fecha de actualización del 21 de agosto de 2024. Secretaria de movilidad.

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 2020764000031 con fecha de actualización del 11 de junio de 2024. Secretaria privada y gestión de riesgo.

Movilidad

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No.	2021764000015
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
LINEA ESTRATEGICA	ECONÓMICA
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DEL TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LABORES OPERATIVAS

Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No.	2020764000031
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES LA UNIÓN
LINEA ESTRATEGICA	Línea Estratégica Institucional
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
META DE PRODUCTO	Apoyo Humanitario a Hogares afectados por eventos de emergencias desastres o calamidad pública.

2.4 Descripción técnica detallada

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Disponibilidad de Suministro:** El contratista deberá estar en condición de entregar el vehículo tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor.
2	**Control de la Atención y Servicio al Personal:** la entrega de los elementos contratados deberá ser conforme a la especificación técnica y previa coordinación con el supervisor
3	**Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea.
4	**Precios**: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada.
5	**Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el

	supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motocicleta todoterreno con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE	149 CC
PESO (con aceite y tanque de gasolina	131 Kg
POTENCIA MÁXIMA	12.3 Hp a 7500 rpm
TORQUE MÁXIMO	13.1 Nm A 6000 rpm
TIPO DE MOTOR	4 tiempos SOHC, refrigerado por aire
ALTURA AL ASIENTO	835 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	1350 mm
DISTANCIA MINIMA DEL PISO	235 mm
DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS	1 cilindro inclinado hacia adelante
DIAMETRO POR CARRERA	57.3 x 57.9 mm
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	9.6: 1
ARRANQUE	Eléctrico
TIPO DE LUBRICACIÓN	Cárter húmedo
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica
CAPACIDAD DE COMBUTIBLE	12L
ENCENDIDO	TCI
CAPACIDAD DE BATERIA	12V, 4.0
BATERIA	MTX5 L-RS
SISTEMA DE REDUCCIÓN PRIMARIA	Engranaje
RELACIÓN DE REDUCCIÓN PRIMARIA	75/22 3.409
SISTEMA DE REDUCCIÓN SECUNDARIA	Cadena
RELACIÓN DE REDUCCIÓN SECUNDARIA	45/14 3.214
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco en aceite/ resorte en espiral
TIPO DE TRANSMISIÓN	Transmisión constante de 5 velocidades
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 1ra	38/14 2.714
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 2da	34/19 1.789

RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 3ra	29/22 1.318
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 4ta	23/22 1.045
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 5ta	21/24 0.875
TIPO DE CHASIS	Cuna semi doble
INCLINACIÓN	26 ° 00´
AVANCE	92mm
RUEDA DELANTERA	90/90-19 M/C(52P) tuve type
RUEDA TRASERA	110/90-17M/C 60P
FRENO DELANTERO	DISCO
FRENO TRASERO	TAMBOR
TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Horquilla telescópica
TIPO DE SUSPESIÓN TRASERA	Basculante (por bieletas)
LUZ PRINCIPAL	Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1

A) ACCESORIOS DE LA MOTOCICLETA MOVILIDAD

B) ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
DEFENSA	1
MALETERO DE ALTA RESISTENCIA, EL CUAL DEBE ESTAR INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA, EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, CON UN RANGO MÍNIMO DE 30 LITROS A 40 LITROS.	1

LA MOTOCICLETA DEBERÁ ESTAR MARCADAS CON CALCOMANÍAS EN AMBOS LADOS DEL MOTOR Y PARTE DELANTERA CON ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y CON EL SIGUIENTE TEXTO, SECRETARIA DE MOVILIDAD.
LA MOTOCICLETA DEBERÁ ENTREGARSE CON LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, MALETERO DE 40 LITROS, PARILLA Y DEFENSA.

C) ACCESORIOS DE LA MOTOCICLETA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
DEFENSA	1
MALETERO DE ALTA RESISTENCIA, EL CUAL DEBE ESTAR INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA, EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, CON UN RANGO MÍNIMO DE 30 LITROS A 40 LITROS.	1

LA MOTOCICLETA DEBERÁ ESTAR MARCADAS CON CALCOMANÍAS EN AMBOS LADOS DEL MOTOR Y PARTE DELANTERA CON ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, Y CON EL SIGUIENTE TEXTO SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DEL RIESGO.
LA MOTOCICLETA DEBERÁ ENTREGARSE CON LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, MALETERO DE 40 LITROS, PARILLO Y DEFENSA.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA	DEBE DE INCLUIR GARANTÍA ORIGINAL QUE CUBRA LOS PRIMEROS 20.000 KM O LOS PRIMEROS 12 MESES, LO PRIMERO QUE OCURRA. LA MOTOCICLETA Y SUS COMPONENTES DEBEN DE SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR.
	KIT DE HERRAMIENTAS	LAS SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE QUE COMO MÍNIMO DEBE DE OFRECER: UNA PINZA, UN ALICATE, UNA COPA DE BUJÍAS, UN JUEGO DE 4 DESTORNILLADORES (PALA Y ESTRÍA) UN CALIBRADOR DE AIRE, UN JUEGO DE 4 LLAVES MIXTAS, UN HOMBRE SOLO Y UN ESTUCHE PORTA HERRAMIENTAS.

MANTENIMIENTO BÁSICO	UN (1) MANTENIMIENTO BÁSICO QUE DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL – DEBE INCLUIR aceite, bujías, pastillas y filtros.
	SE REQUIERE CONSTANCIA QUE EL PROVEEDOR PUEDE GARANTIZAR COMO MÍNIMO EL MANTENIMIENTO EN LAS SIGUIENTES CIUDADES; CARTAGO, TULUÁ Y LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA

REQUERIMIENTO ADICIONALES / OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR	
REQUERIMIENTOS DE MATRÍCULA	LA MOTOCICLETA DEBERÁ DE SER ENTREGADA CON MATRÍCULA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.

SOAT	LA MOTOCICLETA DEBERÁ SER ENTREGADA CON EL SOAT A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.
CONDICIONES DE LA MOTOCICLETA	LA MOTOCICLETA SUS ACCESORIOS Y ADECUACIONES DEBEN ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ULTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR LA MOTOCICLETA, TANTO EL TANQUE DE GASOLINA COMO LOS DEPÓSITOS DE LUBRICANTE Y/O REFRIGERANTE DEBEN ESTAR LLENOS.

2.5. Obligaciones Generales del contratista

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplir con los plazos establecidos en los documentos del proceso.
2. Informar a la Entidad compradora cuando el vehículo esté disponible y listo para la entrega.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento del vehículo, las adecuaciones y accesorios requeridos por la entidad.
4. Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo del vehículo.
5. Entregar el vehículo a la Entidad compradora con todos los documentos requeridos para realizar la matrícula de la misma, y el lugar indicado según la orden de compra.
6. Entregar a la entidad compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las referencias adquiridas.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la entidad compradora eficaz y oportunamente.
9. Considerar al Municipio de La Unión, Valle del Cauca; como cliente prioritario.

10. Informar oportunamente al Municipio cualquier cambio con el soporte técnico del mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
11. Garantizar la protección de datos y la información entregada por el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.
12. Entregar la información requerida por el Municipio para registrar al proveedor en los sistemas de pago.
13. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean implacables.
14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
16. Adquirir pólizas requeridas en los presentes pliegos del proceso, velando por que estas mantengan actualizadas y vigentes
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en los Acuerdos Marco de precios.
2. Identificar con los precios estimados, el mantenimiento preventivo, las adecuaciones y los accesorios en el formulario de estudios previos.
3. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar las órdenes de compra y hacer los correspondientes registros presupuestales de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Recibir el vehículo en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
5. Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones de los catálogos.
6. Solicitar oportunamente el mantenimiento preventivo al proveedor.
7. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
8. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos pre contractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
9. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
10. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
11. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

12. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
13. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

2.7 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa, conforme a lo reglado por el artículo 1849 y SS del Código de Civil. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

2.8 Modalidad de selección: La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen

Nota: Se selecciona como modalidad de contratación Mínima Cuantía, puesto que el Acuerdo Marco de Motocicletas II, mediante el cual se realiza la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra vigente en el momento de realizar los estudios previos.





3. Plazo de Ejecución: Se recomienda como plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. Lugar de Ejecución y/o de entrega: Sede de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 22-28 Barrio San Pedro.

Reemplazo de elementos por desperfectos: En caso de presentarse desperfectos en los bienes entregados por el contratista, este deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento de los supervisores del contrato.

5. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** que se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1046 de 30 de agosto de 2024 y certificado No. 1200 de 09 de octubre de 2024. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Movilidad

NUMERO	1046
FECHA	AGOSTO 30 DE 2024
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.2409011.0.91134.16.0.02.006
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.
FUENTE	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESE DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Secretaria privada y gestión de riesgo

NUMERO	1200
FECHA	OCTUBRE 09 DE 2024
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4503028.91131.16.0.01.002
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES LA UNIÓN.
FUENTE	SGP LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

6. Forma de pago: El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para el presente proceso realizará un único pago conforme a los artículos entregados y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.1 Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado REDAM de deudores alimentarios morosos
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés, debidamente diligenciado (Ley 2013 de 2019)
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta Técnica y Económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. (Diligenciar anexo)
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Certificación o copia mínimo una (1) liquidación de un contrato con entidades públicas o privadas y/o factura de venta donde se demuestre la transacción, que permita evidenciar la correcta ejecución de un objeto igual cuyo valor sea igual o superior expresada en SMMLV al del presente proceso y anexar: Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre la actividad principal del proponente y el objeto contractual. En caso de presentar certificaciones las mismas deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

8. Garantías De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

2. **Garantía de calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta cuatro seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

8. Supervisión

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO.**

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.3.2.02.02.009.2409011.0.91134.16.0.02.006	$15.000.000	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESE DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD
2.3.2.02.02.009.4503028.91131.16.0.01.002	$15.000.000	SGP LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO

Quienes tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, en los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo,

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
secretaria Privada y Gestión de R.

Proyectó: Yely Carvajal Gallego – Secretaria de Movilidad – Lina Maria Tamayo Ruiz – secretaria privada y gestión de riesgo
Revisión jurídica: Lina María Sánchez López – Asesora jurídica – Contratista